

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 078-2004

Lima, 17 de setiembre 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y el Banco Central de Reserva del Perú representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales;

Que, el día 30 de setiembre, el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), celebrará su XL Reunión de Gobernadores de América Latina, España y Filipinas ante el FMI-BIRF; LXXVIII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina y España, Junta de Gobierno y Asamblea del CEMLA, para lo cual han cursado la invitación a este Banco Central;

Que, entre el 1 y el 3 de octubre se celebrarán las reuniones anuales conjuntas de la Junta de Gobernadores 2004 del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como se sostendrán reuniones con representantes del BM y del FMI, los días 4 y 5 de octubre, respectivamente. Las citadas reuniones se desarrollarán en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, en consecuencia es necesario autorizar la participación en las citadas reuniones del Presidente del Banco, señor Javier Silva Ruete, en su condición de Gobernador por el Perú, correspondiendo al Banco Central de Reserva del Perú asumir el pago de los tributos por la adquisición de los pasajes, el costo de la tarifa única de aeropuerto y viáticos correspondientes a las reuniones previas y posteriores a las anuales conjuntas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, estando a lo acordado por el Directorio en sus sesiones de 11 de marzo y 5 de agosto de 2004;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Presidente de la Institución, señor Javier Silva Ruete, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 29 de setiembre al 5 de octubre; y al pago de los gastos que no serán cubiertos por las entidades organizadoras, a fin de atender la invitación indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto en conjunto que irrogue dicho viaje es como sigue:

Tributos de pasaje 	US\$	547,16
Viáticos	US\$	880,00
Tarifa única de uso de aeropuerto:	US\$	<u>28,24</u>
TOTAL	US\$	1 455,40

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JAVIER SILVA RUETE
PRESIDENTE